



**Comité Europeo
de las Regiones**

COTER-VII/007

141.º Pleno, 8-10 de diciembre de 2020

DICTAMEN

Informe de la Comisión Europea sobre la puesta en práctica de una asociación estratégica renovada con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

- acoge con satisfacción el informe provisional, publicado en marzo de 2020, en el que se analizan los progresos realizados en la aplicación de la Comunicación de la Comisión, de 24 de octubre de 2017, titulada «Una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea» y valora positivamente el compromiso de la Comisión Europea de trabajar en asociación con estas regiones;
- lamenta, sin embargo, que el informe no constituya una evaluación en profundidad de la estrategia hacia estas regiones, y una oportunidad para corregir la omisión de algunas medidas en políticas esenciales para su desarrollo, tales como la política de cohesión y, en particular, el pilar social de la UE;
- reconoce la necesidad de adaptar esta estrategia a la luz de las graves consecuencias de la pandemia de COVID-19, con unos efectos incrementados en estos territorios, fuertemente dependientes del turismo y de la conectividad con el exterior, y en los que la recuperación económica se prevé más larga en el tiempo;
- recuerda la importancia de aplicar el tratamiento a medida propuesto por la Comisión Europea en su Comunicación de 2017, dada la fragilidad de estos territorios en varios sectores y la necesidad de aprovechar los activos de las regiones ultraperiféricas;
- recuerda que las cuestiones sociales han estado siempre en el centro de los desafíos que afrontan las regiones ultraperiféricas, agudizados por los efectos devastadores de la actual crisis en sus mercados de trabajo, lo que refuerza la necesidad de situar el crecimiento y el empleo en el núcleo de toda estrategia dirigida a estas regiones.
- acoge favorablemente el compromiso expreso de la Comisión para prestar especial atención a las RUP en el marco del Pacto Verde Europeo, teniendo en cuenta su vulnerabilidad frente al cambio climático y a las catástrofes naturales, y sus activos excepcionales, como la biodiversidad y las fuentes de energía renovables y espera la adopción de medidas específicas a tal efecto;
- destaca que las regiones ultraperiféricas, entre otros, se encuentran en primera línea de entrada de inmigrantes irregulares procedentes de su vecindad próxima y alerta sobre el gran impacto que tiene la gestión de los flujos migratorios en todas sus políticas públicas, especialmente con respecto a la aplicación de medidas de acogida o de acompañamiento de menores no acompañados;
- llama la atención de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo y del Consejo para que tengan en cuenta a las regiones ultraperiféricas en los debates sobre el futuro de Europa y en el desarrollo de las políticas europeas futuras, velando por una aplicación plena y efectiva del artículo 349 del TFUE.

Ponente

Ángel Víctor TORRES PÉREZ (ES/PSE), Presidente del Gobierno de Canarias

Documento de referencia

Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones, sobre la aplicación de la Comunicación de la Comisión relativa a una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea
COM(2020) 104 final

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones sobre el Informe de la Comisión Europea sobre la puesta en práctica de una asociación estratégica renovada con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

1. recuerda que las Regiones Ultraperiféricas (RUP), compuestas por ocho islas y archipiélagos distribuidos en el Caribe, el Océano Índico y el Océano Atlántico, y un territorio aislado en el Amazonas, engloban seis territorios franceses de ultramar (Guayana, Guadalupe, Martinica, Mayotte, Reunión y San Martín), dos regiones autónomas portuguesas (Azores y Madeira) y una comunidad autónoma española (Islas Canarias) comparten una serie de limitaciones permanentes causadas por su lejanía, aislamiento y reducida superficie, que constituyen un freno a su desarrollo;
2. se felicita por el compromiso asumido por la Unión Europea (UE) con las regiones ultraperiféricas (RUP), reflejado en la Comunicación de la Comisión «Una asociación estratégica renovada y más fuerte con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea», de 24 octubre de 2017 (en lo sucesivo, «la Comunicación»), ratificado por las Conclusiones del Consejo de Asuntos Generales de abril de 2018, que invita a la Comisión a seguir trabajando en la adopción de medidas específicas para las RUP, de conformidad con el artículo 349 del TFUE;
3. acoge con satisfacción el informe intermedio (en lo sucesivo, «el informe»), publicado en marzo de 2020, que examina los progresos realizados en la aplicación de la Comunicación;
4. lamenta, sin embargo, que el informe no constituya una evaluación en profundidad de la estrategia hacia estas regiones, y una oportunidad para corregir la omisión de algunas medidas en políticas esenciales para su desarrollo, tales como la política de cohesión y, en particular, el pilar social de la UE;
5. reconoce la necesidad de adaptar esta estrategia a la luz de las graves consecuencias de la pandemia de COVID-19, con unos efectos incrementados en estos territorios, fuertemente dependientes del turismo y de la conectividad con el exterior, y en los que la recuperación económica se prevé más larga en el tiempo;
6. destaca la necesidad de apoyar al sector industrial de las RUP en las actuales circunstancias y el papel fundamental de un marco europeo adecuado de las ayudas de Estado y de los instrumentos fiscales con objeto de relanzar la competitividad de las empresas y fomentar la creación de empleo en estas regiones;
7. recuerda que las cuestiones sociales han estado siempre en el centro de los desafíos que afrontan las RUP, agudizados por los efectos devastadores de la actual crisis en sus mercados de trabajo, lo que refuerza la necesidad de situar el crecimiento y el empleo en el núcleo de toda estrategia dirigida a estas regiones. Las RUP necesitan una nueva orientación que incluya una dimensión social reforzada y la identificación de medidas específicas para hacer frente al contexto actual;

8. valora positivamente el compromiso de la Comisión Europea de trabajar en asociación con las RUP y subraya la importancia de la misma ante las dificultades de estas regiones para afrontar las consecuencias de la pandemia de COVID-19;
9. recuerda su vulnerabilidad, fuertemente agravada en el contexto de la pandemia, y subraya la necesidad de garantizar un tratamiento adecuado de las RUP en el marco del plan de recuperación de la UE en coherencia con las realidades y necesidades regionales;
10. subraya la necesidad de proteger los intereses de las RUP en el desarrollo de la política exterior de la UE y solicita que se tenga en cuenta el impacto negativo del *Brexit* en las RUP en el futuro acuerdo de la UE con el Reino Unido, dada su incidencia en estas regiones especialmente vulnerables;
11. pone de relieve que, en el ámbito de REACT-EU, los proyectos financiados en las RUP deben afrontar los retos de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19 como por ejemplo el sector turístico, así como el refuerzo de las inversiones en los sectores vinculados a la conectividad incluso digital, a la economía verde y azul, y la inversión en competencias y habilidades que permitan la creación de empleo y la adaptación a los cambios ocasionados por la pandemia;
12. acoge favorablemente el compromiso expreso de la Comisión para prestar especial atención a las RUP en el marco del Pacto Verde Europeo, teniendo en cuenta su vulnerabilidad frente al cambio climático y a las catástrofes naturales, y sus activos excepcionales, como la biodiversidad y las fuentes de energía renovables y espera la adopción de medidas específicas a tal efecto;
13. recomienda que se mantenga el equilibrio que debe existir entre los objetivos medioambientales y los altos costes sociales que pueden tener en las RUP y que, en el marco de las negociaciones internacionales, la Comisión Europea reconozca la especificidad de las RUP y excluya los vuelos entre estas y otros Estados miembros de la UE del régimen de comercio de derechos de emisión; la ausencia de excepciones para estas regiones en los planes para incluir tanto el transporte marítimo, como el aéreo, en el sistema de comercio de emisiones, tendría un fuerte impacto negativo en su situación económica y social;
14. se congratula de la asociación reforzada entre la Comisión, los Estados miembros y la Conferencia de Presidentes de las RUP, que ha permitido un diálogo fructífero y permanente, a través de plataformas y grupos de trabajo específicos que permiten identificar problemáticas, aportar soluciones y planificar estrategias de adaptación de las políticas europeas en las RUP;
15. se felicita de que la gobernanza multinivel haya permitido que una gran parte de las propuestas de la Comisión para el período 2021-2027 incluyan especificidades para las RUP;
16. constata, ante los favorables resultados obtenidos, la necesidad de que el diálogo reforzado y constante entre la Comisión Europea y las RUP continúe en los trabajos futuros sobre el diseño de políticas adecuadas que tengan en cuenta la realidad de las RUP;

17. recuerda la importancia de aplicar el tratamiento a medida propuesto por la Comisión Europea en su Comunicación de 2017, dada la fragilidad de estos territorios en varios sectores;
18. recuerda la necesidad de mantener el estatuto jurídico diferenciado de la ultraperiferia en la Conferencia sobre el Futuro de Europa, para que las RUP puedan seguir integrándose de manera justa y equilibrada en la evolución de la UE;

Aprovechar los activos de las regiones ultraperiféricas

Economía azul

19. recuerda que el espacio marítimo de las RUP representa una ventaja considerable al servicio del empleo, la actividad económica y el desarrollo que conviene proteger y aprovechar;
20. acoge con satisfacción el estudio de la Comisión Europea: «Exploración del potencial de las Regiones Ultraperiféricas para un crecimiento azul sostenible» y la inclusión de sus conclusiones en la Comunicación;
21. recuerda su Dictamen adoptado en febrero de 2018, en el que subrayó la necesidad de que la UE dote a las RUP de un mayor apoyo financiero para las acciones destinadas a desarrollar sus recursos marinos y marítimos, y para desarrollar inversiones ambiciosas, teniendo en cuenta el potencial para la creación de empleos y la protección de los ecosistemas;
22. estima que la renovación de la flota pesquera de las RUP continúa estando limitada por la aplicación de la normativa europea y considera necesario un esfuerzo adicional para garantizar una mayor coherencia entre las Directrices para el examen de las ayudas estatales en el sector de la pesca revisadas y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), de modo que la renovación de la flota pesquera de las RUP pueda ser elegible en el ámbito de este último;
23. recuerda que las Conclusiones del Consejo, de 19 de noviembre de 2019, sobre océanos y mares invitan a la protección de las RUP, dada su vulnerabilidad frente al cambio climático, destacando la importancia de la política marítima y de la pesca para el desarrollo de actividades económicas sostenibles;
24. lamenta que no se hayan tenido en cuenta las peticiones de las RUP sobre los planes de compensación de sobrecostes y respalda su petición de una aplicación adaptada y flexible de las normas sobre los importes y de sus disposiciones de ejecución;

Agricultura y desarrollo rural

25. recuerda que la agricultura constituye un sector vital para la economía y el empleo de las RUP, tal y como ha reconocido la UE al establecer un tratamiento específico a través del Programa POSEI y destaca la contribución y valor añadido de este sector durante la crisis de la COVID-19, contribuyendo a garantizar la autosuficiencia alimentaria, favoreciendo circuitos cortos y respondiendo a la fuerte demanda de la población;

26. aboga por el mantenimiento de las excepciones específicas para las RUP en el primer pilar de la PAC, en concreto, el desacoplamiento y el sistema de reducción de ayudas;
27. lamenta, sin embargo, que en el ámbito del FEADER la propuesta de marco financiero plurianual haya reducido la cofinanciación para las RUP;
28. constata que la crisis de la COVID-19 ha supuesto un grave problema para la distribución alimentaria en las RUP, rechaza que en el futuro período financiero se reduzca la dotación presupuestaria de la PAC para estas regiones, y reclama el restablecimiento de las actuales dotaciones del POSEI;
29. recuerda a la Comisión Europea que en los acuerdos comerciales que negocie con terceros países debe incluir un capítulo específico para todo asunto con un interés particular para las RUP;
30. respalda a las RUP en su solicitud de ampliar el mecanismo de estabilización con respecto a los acuerdos bilaterales de importación de plátanos suscritos con los países andinos y centroamericanos más allá de 2020, y hacer que su funcionamiento sea automático cuando uno de estos países supere el umbral que tiene asignado;

Biodiversidad

31. acoge con satisfacción que el Pacto Verde Europeo de la Comisión reconozca el alto valor de la biodiversidad única de las RUP y las amenazas del cambio climático como uno de los principales factores de pérdida de biodiversidad;
32. valora positivamente la inclusión de convocatorias específicas en el Programa LIFE 2014-2020 para la preservación, conservación y valorización de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático de las RUP;

Economía circular

33. solicita a la Comisión Europea que en sus medidas sobre economía circular tenga en cuenta la especificidad de las RUP, caracterizadas por su aislamiento, lejanía y por soportar una gran presión debido a sus modelos económicos basados eminentemente en el turismo;
34. confía en que una plataforma *ad hoc* permita desarrollar medidas adaptadas para el control de la entrada y salida de residuos en las RUP, contribuyendo a una adecuada gestión de los residuos y respaldando el objetivo de estas regiones de convertirse en regiones de «residuos cero»;
35. reconoce la complejidad y el elevado coste de la gestión de los residuos en las RUP y la necesidad de apoyo a inversiones en términos de infraestructuras, incluso a través del FEDER, que facilite la transición hacia una economía circular;

Cambio climático

36. apoya el compromiso de las RUP con los objetivos de la UE para lograr la neutralidad climática en 2050 y recuerda la vulnerabilidad de estas regiones frente al cambio climático;
37. entiende que las ambiciones del Pacto Verde Europeo se alinean con lo dispuesto en la Comunicación, se congratula por su mención específica y espera que esta referencia constituya un impulso en favor de la transición justa de las RUP hacia una economía neutra;
38. solicita que cualquier medida en el ámbito de la reducción de emisiones de carbono sea evaluada y abordada de manera global, buscando un equilibrio justo entre el imperativo medioambiental y la necesidad de accesibilidad de los ciudadanos y de mantener su economía;
39. señala la necesidad de una mejor adaptación de los criterios de elegibilidad del Fondo de Transición Justa y la inclusión de la realidad de la ultraperiferia en la visión estratégica a largo plazo de adaptación al cambio climático de la UE;

Transición energética

40. se felicita de las medidas en favor de las RUP recogidas en la Directiva de energías renovables y de la iniciativa de energía limpia para las islas europeas, y anima a la Comisión a continuar trabajando en este sentido;
41. recuerda que las RUP son las únicas regiones dependientes de combustibles fósiles, con sistemas energéticos aislados que no pueden ser objeto de interconexión con las redes europeas y lamenta que el Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) no se adapte a su situación particular; considera que las RUP deben ser incluidas en el Mecanismo para una Transición Justa y beneficiarse de medidas que apoyen su transición energética hacia combustibles limpios;

Investigación e innovación

42. agradece el compromiso de la Comisión con las RUP en el campo de la innovación, para resaltar su potencial en tanto que laboratorios para probar soluciones innovadoras como vía para acceder a la excelencia y para reforzar las cadenas de valor;
43. se felicita por la puesta en marcha de una acción de coordinación y apoyo específica en el actual programa Horizonte 2020 dirigida a las RUP y señala la necesidad de tener en cuenta las conclusiones de la acción preparatoria FORWARD a la hora de elaborar los futuros programas marco de I+D+i, tal y como se anuncia en la Comunicación;

Asuntos sociales, empleo, educación y formación

44. considera que la Comisión debe tener presente a las RUP en las iniciativas que presentará en el marco del plan de acción para implementar el pilar europeo de derechos sociales, favoreciendo la igualdad de oportunidades, el acceso al mercado laboral, condiciones de trabajo justas y la protección e inclusión social;
45. resalta el enorme impacto que está teniendo la crisis originada por la pandemia de COVID-19 en el empleo en las RUP, así como en el significativo incremento de los niveles de pobreza, debido a la pérdida de actividad económica y la reducción del volumen de negocios en sectores fundamentales, y la necesidad de continuar reforzando los instrumentos específicos de apoyo a la creación de nuevos nichos de actividad y al mantenimiento del empleo en los sectores tradicionales;
46. solicita que se adopten medidas destinadas a aumentar la participación de las RUP en todas las acciones del programa Erasmus+ y que se promueva la cooperación y los intercambios de movilidad entre las personas y las organizaciones de estas regiones y terceros países, en especial sus vecinos;
47. espera que el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización contemple la flexibilidad necesaria para la puesta en marcha de ayudas cuando una situación de reestructuración importante tenga un impacto significativo en la economía de estas regiones;

Accesibilidad para ser competitivos, emprender e integrarse en el mercado único

48. alerta sobre el enorme impacto que ha tenido la actual crisis en la accesibilidad aérea de estos territorios alejados y en la necesidad de mantener la conectividad en los niveles previos a la crisis, al ser totalmente dependientes del transporte marítimo y aéreo;
49. insta a que se tenga en cuenta la lejanía, el aislamiento geográfico y la dispersión territorial de las RUP en la concepción, adopción y ejecución de las políticas destinadas a reducir el déficit de accesibilidad física y digital con el mercado de la UE y también a nivel intra e interregional;
50. recuerda que la accesibilidad por vía aérea es además un elemento esencial para la competitividad del sector turístico, principal motor económico de muchas de estas regiones y que está sufriendo especialmente las consecuencias de la pandemia de COVID 19, por lo que insta a la Comisión a tener en cuenta este aspecto a la hora de definir las políticas destinadas a mejorar la accesibilidad física de las RUP;
51. valora positivamente la realización del estudio sobre las necesidades de conectividad de las RUP y que la Comisión haya tenido en cuenta su déficit y su dependencia de puertos y aeropuertos, proponiendo medidas en el marco del FEDER y del MCE; estima, sin embargo, que dichas medidas no son suficientes y que resulta necesario adecuar la política de transportes a la realidad de la ultraperiferia;

52. señala la importancia de inversiones para limitar la congestión de los nudos urbanos y facilitar los modos de transporte terrestre sostenibles;
53. considera útil que se contemplen ayudas en el marco del MCE para el despliegue de redes troncales, incluso con cables submarinos, para la conexión de las RUP dentro de sus Estados miembros, entre ellos y entre la Unión y terceros países;

Inserción regional en sus espacios geográficos

54. recuerda a la Comisión que la inserción regional de las RUP en sus respectivos espacios geográficos sigue siendo un objetivo prioritario y que los programas de Cooperación Territorial Europea son un instrumento fundamental para alcanzarlo, por lo que considera indispensable mantener el esfuerzo financiero destinado a estos programas, así como el desarrollo operativo del nuevo componente RUP, sin limitar, no obstante, el acceso de estas regiones a los otros componentes y a sus dotaciones financieras;
55. lamenta la reducción de la tasa de cofinanciación en Europa para las RUP en el marco del Reglamento CTE-Interreg para el período 2021-2027 en contradicción con la importancia estratégica otorgada por la Comisión Europea desde 2004 de reforzar la inserción regional de las RUP en su ámbito geográfico;
56. insta a la Comisión a apoyar proyectos estratégicos comunes de cooperación entre las RUP en el marco del programa Interreg;
57. recuerda a la Comisión su compromiso de poner en marcha una solución específica, sencilla y clara, que permita la programación conjunta del FEDER y de los instrumentos financieros de los países terceros vecinos. Lamenta que esta solución específica siga sin definirse, e insta a la Comisión a resolver definitivamente esta cuestión en el período de programación 2021-2027;

Migración

58. destaca que las RUP, entre otros, se encuentran en primera línea de entrada de inmigrantes irregulares procedentes de su vecindad próxima y alerta sobre el gran impacto que tiene la gestión de los flujos migratorios en todas sus políticas públicas, especialmente con respecto a la aplicación de medidas de acogida o de acompañamiento de menores no acompañados;
59. recuerda el compromiso de la Comisión de prestar apoyo a las RUP para gestionar la problemática de la migración de manera sostenible e insta a que se prevean medidas específicas a través del Fondo de Asilo y Migración para el período financiero 2021-2027;

Conclusión

60. llama la atención de la Comisión Europea, del Parlamento Europeo y del Consejo para que tengan en cuenta a las RUP en los debates sobre el futuro de Europa y en el desarrollo de las políticas europeas futuras, velando por una aplicación plena y efectiva del artículo 349 del TFUE.

Bruselas, 10 de diciembre de 2020

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones

Apostolos Tzitzikostas

El Secretario General
del Comité Europeo de las Regiones

Petr Bližkovský

I. PROCEDIMIENTO

Título	Informe de la Comisión Europea sobre la puesta en práctica de una asociación estratégica renovada con las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea
Documento de referencia	COM(2020) 104 final
Base jurídica	Artículo 307 del TFUE
Procedimiento reglamentario	Artículo 41, letra b), inciso i), del Reglamento interno
Fecha de la carta de la Comisión	23 de marzo de 2020
Fecha de la decisión del presidente / Fecha de la decisión de la Mesa	1 de abril de 2020
Comisión competente	Comisión de Política de Cohesión Territorial y Presupuesto de la UE
Ponente	Ángel Víctor Torres Pérez (ES/PSE), presidente del Gobierno de Canarias
Nota de análisis	7 de julio de 2020
Examen en comisión	24 de septiembre de 2020
Fecha de la aprobación en comisión	25 de septiembre de 2020
Resultado de la votación en comisión (mayoría/unanimidad)	unanimidad
Fecha de la aprobación en el pleno	10 de diciembre de 2020
Dictámenes anteriores del Comité	Dictamen del CDR (COTER-VI-030) – Hacia una completa aplicación de la estrategia europea renovada para las regiones ultraperiféricas ¹
Fecha de la consulta a la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad	No procede

¹ [DOC 176 de 23.5.2018.](#)